

**PRÁCTICAS CURRICULARES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN**  
**Primera convocatoria 2025**  
**Instructivo para la postulación**

Servicio de Investigación y Extensión  
noviembre 2024

Las prácticas curriculares de investigación y de extensión comenzaron a desarrollarse en 2022 y a la fecha se han realizado cuatro convocatorias a postulación de propuestas. El procedimiento que se ha venido utilizando consiste en que cada unidad académica remita al SIE una planilla conteniendo el conjunto de propuestas recibidas que sean avaladas por su Comisión Directiva o Dirección. A lo largo de las ediciones, y fundamentalmente a partir de sugerencias del equipo de Bedelía, se realizaron ajustes al formato inicial incorporándose nuevos campos y descriptores que permitan contar con toda la información necesaria para facilitar la acreditación de las prácticas curriculares tanto en la FADU como en otras instituciones. A continuación se repasa el conjunto de campos contenidos en la planilla.

**Tipo de práctica curricular**

Se deberá indicar aquí si la práctica curricular es de investigación o de extensión. Si la misma involucra ambas funciones, deberá seleccionarse una de ellas como prioritaria, dado que el Reglamento de Prácticas Curriculares establece que cada estudiante podrá acreditar una única práctica curricular en cada función a lo largo de su trayecto en la carrera. En el caso de las prácticas curriculares de enseñanza, la recepción de propuestas es gestionada desde cada Comisión de Carrera, por lo que no se incorporan en esta planilla.

**Nueva práctica curricular o reedición**

Indicar si es una práctica curricular que se realiza por primera vez o si se reedita. Cuando se trata de una reedición debe mantenerse el nombre con que fue presentada en la edición o ediciones anteriores, aunque se actualice el resumen y el plan de actividades.

**Nombre de la práctica curricular**

En caso de tratarse de una nueva propuesta de práctica curricular, se sugiere que el nombre no exceda los 40 caracteres.

Si se trata de una reedición, debe mantenerse el nombre de la edición anterior. Esto facilita su identificación en el Sistema de Gestión Administrativa de la Enseñanza (SGAE).

**Resumen (200 palabras)**

Debe tenerse presente que su finalidad es informar al estudiantado acerca de las características de la práctica curricular.

**Docente(s) responsable(s)**

Consignar en cada caso nombre y grado como se indica:

Nombre Apellido (G°X), Nombre Apellido (G°X)

De acuerdo a lo establecido en el reglamento, se deberá contar con al menos un(a) docente grado 3 o superior.

**Docentes participantes**

Indicar en cada caso nombre y grado:

Nombre Apellido (G°X), Nombre Apellido (G°X), Nombre Apellido (G°X)

**Mail**

Proporcionar el mail del (los) docente(s) responsable(s) a los efectos de facilitar la comunicación desde Bedelía o el SIE.

Este contacto no será publicado ni proporcionado a los estudiantes.

**Celular**

Proporcionar el número de celular del (los) docente(s) responsable(s) a los efectos de facilitar la comunicación desde Bedelía o el SIE.

Este contacto no será publicado ni proporcionado a los estudiantes.

**Mail para consultas (opcional)**

Proporcionar un mail a los efectos de que los estudiantes interesados puedan realizar consultas al equipo docente.

Este contacto será publicado en el sitio web de Prácticas Curriculares.

**Cantidad de estudiantes**

De acuerdo a lo establecido en el reglamento, el máximo de estudiantes admitido es de 5 por cada docente grado 3 o superior integrante del equipo

**Carrera**

Se deberá indicar a qué carrera(s) de la FADU está dirigida la práctica curricular.

En el caso de la Licenciatura en Diseño Industrial corresponde especificar, asimismo, si vale para ambos perfiles (producto y textil - indumentario) o está restringida a uno de ellos.

**Modalidad (semestral /anual)**

La modalidad semestral comprenderá el 1er semestre de 2025 y la anual ambos semestres del referido año.

Si se tiene interés en ofertar ambas alternativas (semestral y anual) deberán presentarse como prácticas curriculares independientes, es decir, cada una en una línea de la tabla.

En esta oportunidad no se reciben propuestas de prácticas curriculares correspondientes al segundo semestre de 2025. Dichas propuestas deberán presentarse en la segunda convocatoria 2025 que tendrá lugar entre los meses de mayo y junio.

**Plan de Actividades a realizar por el estudiante (máximo 200 palabras)**

Corresponde explicitar aquí las actividades a desarrollar por el/la estudiante en el transcurso de la práctica curricular.

Se sugiere dedicar una especial atención a este punto, dado que es uno de los elementos principales a los efectos de que las y los estudiantes puedan realizar una elección informada.

Cuando las prácticas curriculares se presentan tanto en modalidad anual como semestral, es decir como prácticas independientes, los planes de actividades deben ser congruentes con la duración establecida en cada caso.